



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

Resolución 683/2019

RESOL-2019-683-APN-SGS#MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 17/04/2019

VISTO el Expediente EX-2019-01715134-APN-DD#MSYDS, el Decreto N° 939 de fecha 19 de octubre de 2000; y las Resoluciones Nros. 1230 del 28 de octubre 2008, 226 del 6 de marzo de 2009, 2207 de fecha 14 de diciembre de 2010, 254 de fecha 1 de marzo de 2011, 1080 de fecha 19 de julio de 2011 y 1630 de fecha 16 de octubre de 2013, y 60 de fecha 29 de Enero de 2015, RESOL-2018-1191-APN-MS de fecha 18 de Junio de 2018, RESOL-2018-303-APN-SGS#MSYDS de fecha 2 de noviembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 1230/08, 226/09 y 760/09 del entonces MINISTERIO DE SALUD se puso en vigencia y se actualizó el Nomenclador de Prestaciones de Salud mediante el cual se establecieron los aranceles modulares para los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.

Que por la citada Resolución N° 1230/08 se creó, en el ámbito de la entonces SECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS, un COMITÉ DEL RÉGIMEN DE HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA, con la finalidad de mantener continua y permanentemente actualizados los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud del Hospital Público de Gestión Descentralizada.

Que en fecha 1 de marzo de 2011 se llevó a cabo una actualización de los valores en el Nomenclador, los que quedaron establecidos de acuerdo a lo que indica la Resolución Ministerial N° 254/2011.

Que la Resolución antes mencionada fue ampliada a través de la incorporación del Anexo II que se estableció mediante Resolución Ministerial N° 1080 de fecha 19 de julio de 2011.

Que por Resolución N° 1630 de fecha 16 de octubre de 2013 se actualizaron los valores del Nomenclador.

Que por Resoluciones N° 60 de fecha 29 de enero de 2015 y RESOL-2018-1191-APN-de fecha 18 de Junio de 2018 se actualizaron nuevamente los valores del Nomenclador.

Que por Resolución RESOL-2018-303-APN-SGS#MSYDS de fecha 2 de noviembre de 2018 se actualizaron por última vez los valores del Nomenclador.



Que se realizó una nueva reunión de los representantes del Comité del Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, a fin de evaluar la posibilidad de modificar los valores establecidos anteriormente, llegando a la conclusión de resultar oportuno llevar a cabo un proceso progresivo de reajuste de los valores correspondientes a las prestaciones brindadas habida cuenta el tiempo transcurrido, justificándose los motivos y los valores referenciales, para su adecuación a los que ya se encuentran establecidos y vigentes en el ámbito sanitario.

Que, por lo tanto, a los fines de aprobar los nuevos montos, corresponde se deje sin efecto los valores establecidos por la Resolución Ministerial N° RESOL-2018-303-APN-SGS#MSYDS de fecha 2 de noviembre de 2018.

Que resulta oportuno destacar la plena vigencia de las **NORMAS DE FACTURACIÓN PARA EL RÉGIMEN DE HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA**, establecidas como ANEXO II, de la Resolución Ministerial N° 254 de fecha 1 de marzo de 2011, incorporado por Resolución Ministerial N° 1080 de fecha 19 de julio de 2011, modificatoria de la primera y que como ANEXO II, acompañara la Resolución 60/2015.

Que la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LA SALUD ha emitido el Informe Técnico pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud las competencias conferidas por el punto 1 de la Planilla Anexa al Artículo 20 del Decreto N° 802/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déense por aprobados, a partir del 01 de Enero de 2019, los nuevos Aranceles Modulares y Normas de Facturación para los HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA que se detallan en el ANEXO I (IF- 2019-01708994-APN-SSGSEI#MSYDS) y en el ANEXO II (IF-2019-01710177-APN-SSGSEI#MSYDS), que forman parte de la presente Resolución, a partir de su publicación.

ARTICULO 2°.- Derógase la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Salud N° RESOL-2018-303-APN-SGS#MSYDS de fecha 2 de noviembre de 2018.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.
Adolfo Luis Rubinstein

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/04/2019 N° 26440/19 v. 23/04/2019



Fecha de publicación 23/04/2019

